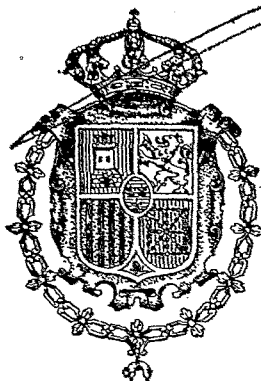


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Circular. Excmo. Sr.: Promovido pleito por doña Mercedes Martín Vale, viuda del escribiente auxiliar del negociado de ajustes y liquidación de Cuerpos disueltos del Ejército, Emilio López Blanco, con residencia en esta Corte, calle de Toledo, 135, tercero, letra B, contra el acuerdo del Consejo Supremo del Ejército y Marina de 29 de octubre de 1928 (D. O. núm. 246), sobre la pensión que pudiera corresponderle por fallecimiento de su esposo; la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia en 10 del mes actual ha dictado sentencia en el citado pleito, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de la demanda promovida en nombre de doña Mercedes Martín Vale, contra la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 24 de septiembre de 1928, comunicada el 28 de octubre siguiente.»

Y habiendo dispuesto el Rey (que Dios guarde) el cumplimiento de la citada sentencia lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930. 1

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar jefe a las órdenes, secretario, del Teniente general D. Emi-

lio Fernández Pérez, en concepto de disponible en esta región, al teniente coronel de Caballería D. Angel García Valverde, que desempeñaba el cargo de ayudante de campo en el anterior empleo y destino del referido General.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Conforme con la propuesta que el Vicario general Castrense remitió a este Ministerio en 20 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Juan Sánchez Nieto, de la Comandancia de Artillería del Rif, pase destinado como forzoso al batallón de montaña Reus, 6, y el de la misma clase y Cuerpo D. Manuel Jover Mira, del batallón de montaña Lanzarote, 9, pase a prestar sus servicios como forzoso, en comisión, sin derecho a dietas y sin dejar de pertenecer a su actual destino de plantilla, a la expresada Comandancia de Artillería del Rif, con arreglo al caso tercero de la real orden circular de 16 del actual (D. O. núm. 158) para cumplir tres meses y siete días que le faltan para el primer turno.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Vicario General Castrense, Capitán general de la primera región, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

PRACTICAS DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales, alumnos de la trigésima primera promoción de la Escuela Superior de Guerra, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con el comandante de Infantería D. Abelardo Rivera Iruégui y termina con el teniente de Caballería D. Emilio Bonaplata Caballero, pasen al terminar sus prácticas en fin del presente mes en los Cuerpos, centros y dependencias que se expresan, a continuarlas en los que también se indican, donde permanecerán hasta fin de diciembre del año actual los que sean destinados a Cuerpos y hasta fin de noviembre los que lo sean a las órdenes del Jefe Superior de Aeronáutica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Infantería, D. Abelardo Rivera Iruégui, de a las órdenes del Director del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, a las órdenes del Jefe Superior de Aeronáutica.

Comandante de Artillería, D. Daniel Morguez Selma, de la Capitanía general de la tercera región, al regimiento Cazadores Victoria Eugenia, 22 de Caballería.

Capitán de Infantería, D. Carlos Suárez de Figueroa y Caceaux, de a las órdenes del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Tercio (Caballería).

Capitán de Ingenieros, D. Arturo Roldán Lafuente, de a las órdenes del Director del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, a las órdenes del Jefe Superior de Aeronáutica.

Capitán de Infantería, D. Leoncio Lacaci Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3 (Caballería), a la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Capitán de Infantería, D. Alfonso Romero de Arcos, de a las órdenes del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Teniente de Artillería, D. Ramón de Prado y Maza, de la Capitanía general de la primera región, al regimiento de Infantería Covadonga, 40.

Teniente de Infantería, D. Francisco Sanchis Candela, de a las órdenes del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3 (Caballería).

Teniente de Caballería, D. Emilio Bonaplata Caballero, de a las órdenes del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, a las órdenes del Jefe Superior de Aeronáutica.

Madrid 29 de julio de 1930.—Berenguer.

PRESBITEROS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Vicario general Castrense en 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los presbíteros de la Jurisdicción Eclesiástica ordinaria que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Luis Echevarría Echevarría y termina con D. Juan Rodríguez Fernández, se encarguen de los servicios espirituales de las fuerzas de los Cuerpos y unidades que se citan, los cuales disfrutarán de la gratificación mensual de 75 pesetas, con cargo a la partida que figura en el capítulo noveno, artículo único de la Sección tercera del vigente presupuesto, mientras desempeñen el cometido que se les asigna, con arreglo a lo prevenido en las reales órdenes comunicadas de 15 de abril último y de 11 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Luis Echevarría Echevarría, al Aeródromo de Getafe.

D. Juan Bautista Pomer, al Hospital Militar de Cádiz.

D. Mariano de la Torre, al destacamento del regimiento Artillería ligera, 2 (Granada).

D. José López Rico, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.

D. Pablo Marco Velilla, a los grupos del regimiento de Artillería ligera, 5 (Calatayud).

D. José María Solabre Lazcano, al Fuerte de Alfonso XII (Pamplona.)

D. José Alonso Gil, al batallón de montaña Gomera Hierro, 11.

D. Gregorio Boñar, a la base aérea de León.

D. Antonio Vila Palmer, al regimiento mixto de Artillería de Mallorca.

D. Francisco Company Mas, al Fuerte de Enderrocat (Baleares.)

D. Basilio Santiago González, a la Comandancia de Ingenieros y regimiento mixto de Artillería de Tenerife.

D. Juan Rodríguez Fernández, al regimiento de Infantería Gravelinas, número 41.

Madrid 28 de julio de 1930.—Berenguer.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 14 del mes actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, a partir del día 5 del mismo, al comandante de Carabineros, con destino en la Comandancia de Pontevedra, D. Gaspar Escudero Matamoros, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a lo dispuesto en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y disponer que el expresado jefe quede de reemplazo por enfermo en la tercera región, desde la indicada fecha, con residencia en Alcantarilla (Murcia) y afecto para sueldo a la Comandancia de dicho Cuerpo en la misma provincia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la tercera región y Director general de Carabineros.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el comandante de Carabineros, con destino en la Comandancia de Murcia, don José Gallego Agustina, con el sueldo de 600 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, abonable a partir de 1.º de agosto próximo, por la unidad a que actualmente pertenece, a la que queda afecto, por fijar su residencia en Cartagena (Murcia).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la tercera región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente general D. Emilio Fernández Pérez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Alcalá de Henares (Madrid), en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Carabineros «Al servicio civil del Ministerio de Hacienda», con destino en la Delegación del Ramo en Valencia, D. José Gómez Berná, en solicitud de que le sea concedida la vuelta al servicio activo, en analogía con lo dispuesto para los jefes y oficiales «Al servicio civil de otros Ministerios», por real decreto núm. 1.262 de 8 de mayo último (D. O. núm. 105), teniendo en cuenta que no existe disposición legal por la que se le pueda conceder la gracia que solicita, y que por este mismo motivo le fué denegada igual aspiración al cabo de dicho Cuerpo D. Eduardo García Boyano, por real orden de 29 de marzo próximo pasado (D. O. número 74), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 4 de julio de 1925 (D. O. núm. 148) y por reunir las condiciones que en el mis-



mo se determinan, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de comandante al capitán de la escala activa del Arma de Infantería D. Luis Pastor Coll, con destino en el regimiento de Granada núm. 34, que se halla declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad que oportunamente se le señale y quedar disponible forzoso en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 14 del actual (D. O. número 133) para proveer el cargo de segundo jefe de Somatenes de Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlo al coronel de Infantería, D. Vicente Díaz García, disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Federico Chacón Gandoy y termina con D. Francisco García Viñals, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, como rectificación a la real orden de 24 del mes actual (D. O. núm. 165).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

Artículo primero.

D. Federico Chacón Gandoy, de la caja de recluta de La Palma, 119, al regimiento Ferrol, 65.

Artículo 10.

D. Emilio Zubiri Aguirre, del regimiento Ferrol, 65, al de Ordenes Militares, 77, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 16 de abril último.

D. Félix Ojeda Valles, del regimiento Ordenes Militares, 77, a la zona de reclutamiento de Burgos, 28.

D. Juan Pruna Fernández-Flores, de la zona de reclutamiento de Burgos, 28, a la caja de recluta La Palma, 119, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 2 de abril último.

Capitanes.

D. Julián Suárez Inclán Prendes, del regimiento Melilla, 59, al Servicio de Estado Mayor.

Real decreto de 27 de junio último
(D. O. núm. 142).

Turno general.

D. Francisco García Viñals, del Servicio de Estado Mayor, al regimiento Melilla, 59.

Madrid 29 de julio de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el teniente del regimiento de Infantería Sevilla núm. 33, D. Ricardo Soria Valero, se presente en Madrid destinado a los carros ligeros de combate, en comisión, por el tiempo de seis meses, el cual percibirá la gratificación mensual de 125 pesetas que asigna la real orden circular de 21 de septiembre de 1926 (D. O. núm. 213), a los oficiales alumnos de la Escuela Central de Gimnasia, la cual será reclamada en extracto por el citado regimiento, cesando en dicho cometido el del mismo empleo don Emilio Cros Serrano, el cual se incorporará a su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer patrón de la Compañía de Mar de Larache don José Ramos Pérez, ascendido a dicho empleo por real orden de 28 de junio próximo pasado (D. O. núm. 144), continúe en su mismo destino, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel y comandante de Infantería D. Carlos Hurtado de Amézaga y Zabala y D. Mariano Gómez de las Cortinas Atienza, queden disponibles forzosos en la primera y segunda regiones, respectivamente, por haber cesado en los cargos de ayudante de campo el primero, por pase a la reserva del General don Felipe Navarro y Ceballos Escalera, Barón de Casa Davallillo, y el segundo por ascenso del General D. Isidoro de la Torre Santana.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes instruidos en ese territorio a petición de los individuos de tropa del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que empieza con el soldado Mohamed Ben Abdelkader, núm. 9.826 y termina con el de igual clase, Amar Ben Adidú núm. 2.716, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer que los interesados causen baja en el Ejército por haber sido declarados inútiles y hallarse comprendidos en los preceptos que se indican a continuación, cesando en el percibo de los haberes que disfrutaban por fin del mes actual y haciéndoseles el señalamiento de haber pasivo que les corresponda por el citado Alto Cuerpo a partir del próximo mes de agosto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

Heridos en campaña.—Artículo segundo de la ley de 8 de julio de 1860.

Soldado, Mohamed Ben Abdelkader Dukali, núm. 9.826, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

Soldado, Kapor Ben Laasmi, número 1.940, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

Soldado, Mohamed Ben Mizzian, núm. 127, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Accidente fortuito.—Clase segunda, sección segunda de la real orden de 18 de septiembre de 1836.

Soldado, Amar Ben Addú, número 2.716, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Madrid 28 de julio de 1930.—Berenguer.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del actual, promovida por el capitán de Infantería D. Rodrigo Figueroa Bermejillo, supernumerario sin sueldo en esta región, en súplica de que se le concedan veinte días de permiso para Biárritz (Francia) y Lucerna (Suiza), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a cuanto determinan las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería (E. R.), con destino en la circunscripción de reserva de Lorca núm. 30, D. Antonio Romero Vilas, pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 del mes actual, abonándosele el haber que le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de agosto próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente de la Sociedad de Fomento de la cría caballar de España, en solicitud de que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales del Ejército a la carreras de caballos que han de celebrarse en San Sebastián, durante los días 23, 28 y 31 de agosto, 4, 6, 11, 14 y 18 de septiembre próximos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo sujetarse para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos a lo determinado en el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la primera región comuniqué esta concesión al mencionado Presidente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que la real orden circular de 17 del año actual (D. O. núm. 160), se entienda rectificada en el sentido que la vacante anunciada a concurso en el depósito de cría y doma de Ecija, corresponde al empleo de comandante y no al de capitán como por error se consignó.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de capitán de Caballería, secretario permanente de causas, que existe en la circunscripción de Melilla. Los aspirantes a ella, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta real orden, instancias que acompañadas de las hojas de servicios y de hechos de los interesados y demás documentos justificativos de su aptitud serán cursadas directamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de la mencionada circunscripción.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Promovidos al empleo de alférez por real orden de 17 del mes actual (D. O. núm. 160), los siete alumnos de ingreso directo que existían en la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los capitanes de dicha Arma, agregados al expresado centro de enseñanza, D. Juan Rodríguez Martínez, D. Vicente Lobo de Noriega, D. Ramón de Meer Pardo y D. Francisco Enríquez Botella, queden disponibles ferzosos en la séptima región, y que el teniente D. Andrés García Ortiz, en comisión en la referida Academia, cese en ésta y se incorpore al regimiento de Lanceros Farnesio núm. 5, Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento de Dragones Santiago, núm. 9 de dicha Arma, D. Belisario Calles Pachón, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, por existir precedente en su empleo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de febrero último (D. O. números 33 y 45, respectivamente).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería don Jesús Gayán Hernánz, con destino en el regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de dicha Arma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Eladia Cubero Castejón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los jefes y oficiales del Arma de Caballería y Cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ricardo Chausa Maré y termina con D. Moisés Gómez Tabanera, el premio de efectividad que a cada uno se le señala por los conceptos que también se indican, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se expresan, salvo el comprendido en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada real orden, para el que se seguirá la norma que en dicho apartado se determina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, a partir de primero de agosto de 1930.

Coronel.

D. Ricardo Chausa Maré, disponible voluntario en la primera región.

Tenientes coroneles.

D. Eduardo Fajardo y Escavias de Carvajal, del regimiento Lanceros Sagunto, 8.

D. Gabriel Castro Alfaro, del Censo y Estadística de la tercera zona pecuaria.

Comandantes.

D. Adolfo de Aguirre Bustamante, del regimiento Lanceros Príncipe, 3.

D. Juan Kindelán Aguilera, del regimiento Lanceros Sagunto, 8.

D. Alfonso Martínez Sabalette, del mismo.

D. Manuel Castellano Gendre, disponible forzoso en la primera región.

D. Martín Uzquiano Leonard, jefe local de educación física, ciudadana y premilitar de Almendralejo (Badajoz).

D. Fernando García Hernández, disponible forzoso en Canarias.

D. Enrique Martínez Montaña, ayudante de campo del General de brigada D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril.

D. León Sanz Camino, del regimiento Lanceros Reina, 2.

D. Eladio Muñoz Altés, del mismo.

D. Alberto María de Borbón y D'ast, del Colegio de Huérfanos de Santiago.

D. Alfonso Silió Cortés, del mismo.

D. José Rubio Saracibar, del mismo.

D. Leandro López de Vicuña y Martínez, del mismo.

D. Vicente Vázquez Delage, del regimiento Cazadores Treviño, 26.

D. Manuel Núñez Llanos, juez de causas de la circunscripción de Larrache.

D. Luis Ponte y Manso de Zúñiga, ayudante de campo del General de brigada D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga.

D. Carlos Crisóstomo y Prats, jefe local de educación física, ciudadana y premilitar de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

D. Valeriano Weyler Santacana, disponible forzoso en la primera región.

D. Alfredo Jiménez Orge, disponible forzoso en la misma.

D. Federico Martínez de Velasco y López, jefe local de educación física, ciudadana y premilitar de Villajoyosa (Alicante).

D. Pedro Ballarín Manresa, del regimiento Cazadores Castillejos, 18.

D. Federico Goyri de la Llera, del de Tetuán, 17.

D. Fernando Tassier Moriones, del mismo.

D. Andrés Pérez Peinado, del regimiento Lanceros Príncipe, 3.

D. Luis Cabanyes Vivanco, ayudante de campo del General secretario del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

D. Francisco Sáiz Lopetegui, del Colegio de Huérfanos de la Guerra.

D. Carlos Valero Zabala, del regimiento Cazadores Victoria Eugenia, 22.

D. Restituto González Fraile, del mismo.

D. José Granados Mangado, del mismo.

D. José Repulles Ronzano, del regimiento Lanceros Rey, 1.

D. Fermín Martínez-Luco y Valerio, del mismo.

D. Gregorio Martín Dorado, del de Borbón, 4.

D. Marcellino Gavilán Almuzara, del mismo.

D. Enrique Salazar Ibáñez, del de Cazadores Alfonso XII, 21.

D. Luis Redondo García, del mismo.

D. Emiliano Fernández Salazar, del de Lanceros España, 7.

D. José Grijalvo Celaya, del mismo.

D. Antonio Santos Ortega, juez de causas de la quinta región.

D. Francisco Alonso Burillo, disponible forzoso en la quinta región.

D. Paulino Sánchez García, jefe local de educación física, ciudadana y premilitar de Pastrana (Guadalajara).

D. Francisco Ruiz Escudero, jefe local de educación física, ciudadana y premilitar de Ateca (Zaragoza).

D. Alfonso Puig Russo, ayudante de campo del General de brigada don Francisco Fermoso Blanco.

D. José Martínez de Baños Ferrer, del Depósito de sementales de la quinta zona pecuaria.

D. José María Álvarez de Toledo y Samaniego, Conde de la Ventosa, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.

D. Federico García Balmori, del regimiento Lanceros Farnesio, 5.

D. Federico Álvarez de Quevedo y León, ayudante de campo de Su Alteza Real don Fernando de Baviera y de Borbón, Infante de España.

D. Felipe Santander Morondo, jefe local de educación física, ciudadana y premilitar de Medina de Rioseco (Valladolid).

D. Enrique Franch Alisedo, disponible forzoso en la séptima región.

D. Luis de Vicente Sasiain, del regimiento Cazadores Galicia, 25.

D. Leoncio Rodríguez Valderrama, del mismo.

D. Bernardo Gil Pina, disponible forzoso en Melilla.

D. Juan Villasán García, disponible forzoso en Melilla.

D. José Ruibal Miramontes, del regimiento Dragones Numancia, 11.

D. Carlos Rivera Mallaina, del Censo y Estadística de la segunda zona pecuaria.

D. Antolín de Agar Carlés, de la misma.

D. Guillermo Rico Ruiz, disponible forzoso en la segunda región.

D. Ramón Escofet Alonso, disponible forzoso en la segunda región.

D. Luis Moreno Torres, de la Yeguada militar de Jerez.

D. Adolfo Varela Toca, disponible forzoso en la cuarta región.

D. Gabino Arias Quirós, disponible forzoso en la cuarta región.

D. Joaquín López Abad de Soto, del Depósito de sementales de la primera zona pecuaria.

D. Juan Huerta Alfaro, ayudante de campo del Teniente general don Rafael Pérez Herrera.

D. Juan Ortega Velázquez, jefe local de educación física, ciudadana y premilitar de Ronda (Málaga).

D. José Serantes González, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos.

D. Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu, disponible forzoso en la sexta región.

D. Juan García Reyes, jefe local de educación física, ciudadana y premilitar de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).

D. Joaquín Benito López, jefe local de educación física, ciudadana y premilitar de Frechilla (Palencia).

D. Gabino Rico Rodríguez, disponible forzoso en la sexta región.

D. José Romeo Sigler, juez de causas de la sexta región.

D. Pedro Alcorta Urquijo, de la Yeguada militar de Jerez.

D. Francisco Echánove Zavala, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.

D. Pablo Palao Muñoz, jefe local de educación física, ciudadana y premilitar de Granollers (Barcelona).

D. Carlos Aranguren Roldán, de la sección de Contabilidad de la Capitanía general de la octava región.

D. José García González, de la misma.

D. Saturnino Gil Sáenz, jefe local de educación física, ciudadana y premilitar de Berga (Barcelona).

D. Oscar Boan Calleja, disponible voluntario en la octava región.

D. Isidoro Prada Arnedo, disponible forzoso en la octava región.

D. Miguel Socasau Pons, del Censo y Estadística de la tercera zona pecuaria (Hospitalet).

D. Francisco Javier Naneti Chinchón, del Depósito central de remonta y compra.

D. Pedro Gil Perrin, del Censo y Estadística de la quinta zona pecuaria.

D. Mariano Fraile Matesanz, del de la sexta zona pecuaria.

D. Rosendo Alvarez Brejel, de la misma.

D. Luis García Ibarrola, de la cuarta Sección de la Escuela central de Tiro del Ejército.

D. Juan Camps de la Peña, de la misma.

D. Emilio Marquerie y Ruiz Delgado, del Censo y Estadística de la octava zona pecuaria.

D. Ignacio Bufalá Ferrater, del regimiento Dragones Santiago, 9.

D. José Barcaiztegui Manso, disponible forzoso en la sexta región.

D. Daniel Arroyo Ufano, disponible forzoso en la séptima región.

D. Francisco Aguirre Lasarte, disponible forzoso en la tercera región.

D. José Legurburu Domínguez, del Servicio de Aviación Militar.

D. José Gutiérrez de la Higuera Velázquez, del Censo y Estadística de la tercera zona pecuaria (Hospitalet).

D. Luis Hernández Pinzón y Gazzinotto, jefe local de educación física, ciudadana y premilitar de La Palma del Condado (Huelva).

D. Genaro Ribot Pou, del Colegio de Huérfanos de Santiago.

D. Manuel Leno Carlés, de este Ministerio.

D. José Samaniego y Martínez Fortún, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos.

D. Alfonso Fairén López, disponible en la primera región y alumno de la Escuela de Estudios Superiores Militares.

Por el mismo concepto, a partir de la fecha que se expresa y cantidad que a cada uno se le señala.

D. Federico Corbi Orellana, disponible forzoso en la tercera región,

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Mariano Foronda González Vallarino, Marqués de Foronda, ayudante de campo del Teniente general D. Emilio Barrera Luyando,

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de abril de 1930.

D. José Rubio Cabello, jefe local de educación física, ciudadana y premilitar de La Carolina (Jaén), 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Vicente Torres Linares, del Establecimiento de Cría Caballar, del Protectorado de Marruecos, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Aurelio Monis Prieto, disponible forzoso en la primera región, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Manuel Espiau Faisá, del Depósito de sementales de la tercera zona pecuaria, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Germán Rubio Eguliz, disponible forzoso en la primera región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Moisés López del Amo, del regimiento Lanceros Farnesio, 5, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Miguel Aracil Aznar, jefe local de educación física, ciudadana y premilitar de Baeza (Jaén), 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de mayo de 1930.

500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, a partir de primero de agosto de 1930.

D. Carlos Aguilera Pardo, del regimiento Cazadores María Cristina, 27.

D. Lázaro Conde Díez Quijada, del de Lanceros Rey, 1.

D. Manuel Serrano Barínaga, del de Dragones Montes, 10.

D. Ignacio Sánchez Tadeo, del de Cazadores Galicia, 25.

D. Glicerio Martín Miguel, del Depósito de sementales de la séptima zona pecuaria.

D. José Villegas Gardoqui, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos.

D. Pedro Sánchez Méndez, del mismo.

D. Francisco Zuleta y Queipo de Llano, supernumerario sin sueldo en la segunda región.

D. José Carravilla Torreño, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.

D. Rogelio Puig Jiménez, del Depósito de sementales de la sexta zona pecuaria.

D. Luis Fernández Grande y Chavalera, del regimiento Lanceros Príncipe, 3.

D. José María Balmori Díaz, del de Farnesio, 5.

D. Carlos de Creus Vaillant, de la Escolta Real.

D. Eleuterio Velasco Joaquín, disponible forzoso en la séptima región.

D. Marcelino Asenjo Espinosa, disponible forzoso en la misma.

D. José Vaquero Pezas, disponible forzoso en la misma.

D. José San Miguel de la Vega, de la Mehal-la Jalfiana de Melilla.

D. Federico Martínez y de Sola, disponible en la primera región y alumno de la Escuela de Estudios Superiores Militares.

D. Francisco Bonell Huici, del regimiento Lanceros España, 7.

D. Enrique Gonzalo Rucker, del de Sagunto, 8.

D. Vicente Calvo Bernard, secretario de la Inspección de la quinta zona pecuaria.

D. Rafael Elío Gaztelu, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.

D. Francisco Silió Galán, de la sección de Contabilidad de la Capitanía general de la sexta región.

D. Fernando Andueza Cros, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

D. Luis Jover Bedfa, del mismo.

Por el mismo concepto, a partir de la fecha que se expresa y cantidad que a cada uno se le señala.

D. Julio Ruiz de la Cuesta, del Depósito de sementales de la segunda zona pecuaria, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. César Balmori Díaz, del regimiento Lanceros Farnesio, 5, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Jaime Miláns del Boch y del Pino, del regimiento Lanceros Reina, 2, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de mayo de 1930.

D. Joaquín Martínez Frieria, disponible voluntario en la primera región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Luis Gómez de Barreda y de León, del Depósito de sementales de la tercera zona pecuaria, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

Capitán (E. R.)

D. Francisco León López, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

Tenientes.

D. Miguel Mediavilla Mediero, del regimiento Cazadores Treviño, 26, y en comisión en Aeronáutica militar, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de junio de 1930.

D. Manuel Palanca Parajua, del Depósito de cría y doma de Ecija, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de junio de 1930.

D. Antonio Gómez del Barco Sigler, del Depósito de cría y doma de Ecija, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde primero de junio de 1930.

D. Juan Botana Rosse, de la Melilla Jafiana de Melilla, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de junio de 1930.

Tenientes (E. R.)

D. Sebastián Carbonell Artó, del regimiento Dragones Numancia, 11, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Joaquín Zamora Cárdenas, de «al servicio de otros Ministerios» y afecto al regimiento Cazadores Alfonso XII, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Castor Bóbeda Amor, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Juan Herrera López, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Eloy Bonichi Alcalde, «al servicio de otros Ministerios» y afecto al regimiento Cazadores Alfonso XII, 21, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Moisés Crespo Coslado, del Depósito de sementales de la cuarta zona pecuaria, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Eduardo Acevedo Linares, del regimiento Cazadores Treviño, 26, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Jesús Cainzos Sanjiao, comandante militar del Castillo de San Antón (Coruña), 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de junio de 1930.

D. Francisco Bernad Molinos, del regimiento Cazadores Castillejos, 18, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Luis Gálvez Clavero, de la Yaguada militar de Jerez, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Luis Mora Silva, del regimiento Cazadores Lusitania, 12, 1.600 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades, por treinta y seis años de servicio, desde 1 de junio de 1930.

D. José Pacheco Rueda, del regimiento Cazadores Lusitania, 12, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicio, desde 1 de agosto de 1928.

D. José Pacheco Rueda, del regimiento Cazadores Lusitania, 12,

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por treinta y dos años de servicio, desde 1 de agosto de 1929.

Alféreces (E. R.)

D. Angel Val Sancho, del regimiento Cazadores Almansa, 13, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

D. Valentín Martín Méndez, del regimiento Lanceros Príncipe, 3, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio, desde 1 de abril de 1930.

Profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar.

D. Alejandro Rosell Mendoza, disponible forzoso en la primera región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de octubre de 1929.

Profesor segundo del Cuerpo de Equitación Militar.

D. Moisés Gómez Tabanera, del regimiento Infantería Asturias, 31, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

Madrid 29 de julio de 1930.—Berenguer.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 6 de noviembre de 1924 (D. O. número 251), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar el ascenso al empleo de suboficial de complemento de Artillería, del sargento de dicha escala D. José Crespo Galván, perteneciente al regimiento de Artillería a pie número 1, por hallarse declarado apto para él.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado de la Comandancia de Artillería de Ceuta Eduardo Alquezar Lon, que presta sus servicios en concepto de agregado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, cause alta en la plantilla del citado Grupo, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del soldado de Artillería, Emilio Azcque Cárdenas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 8 del mes actual, se ha servido disponer que el citado soldado sea dado de baja en el Ejército, por haber resultado inútil para el servicio y carecer de derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares, haciéndose por dicho Consejo Supremo el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 18 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Ingenieros D. Fernando Palanca y Martínez Fortún, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, pase a la situación de disponible, por estar enfermo, con residencia en esta Corte, a partir del día 3 del presente mes, que cumplió sesenta días de baja por dicho motivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la real orden circular de 26 de junio último (D. O. número 142).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. Antonio López Martínez,

con destino en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano en París (Francia), con sujeción a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de junio próximo pasado (D. O. núm. 136) y en la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y como rectificación a la de fecha 26 del actual, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 167. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Fernando Zerolo Puentes, con destino de inspector de los Servicios de Automovilismo de esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Eugenia Saracho y Martínez de Morentín, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente de subasta de las obras del proyecto de campo de deportes para la Academia General Militar, en esa plaza (segunda solución), que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 4 del actual, resultando que han quedado desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas con dicho fin, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el caso segundo del artículo 56 de la ley de administración y contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se ejecuten dichas obras por el sistema de administración, como comprendidas en los citados casos y artículo; siendo cargo a la asignación de 90.070 pesetas hecha con igual fin a la comanda de obras, reserva y parque regional de Ingenieros de esa región en propuesta de inversión del capítulo 16.º, artículo primero, sección tercera del vigente presupuesto aprobada por real orden circular de 31 de enero último (D. O. núm. 27), el importe del presu-

puesto de dichas obras, que asciende a 80.090 pesetas, de las cuales 79.300 pesetas corresponden a la ejecución material y las 790 pesetas restantes al presupuesto complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 177), quedando anulado el presupuesto de contrata aprobado por la de 21 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 286).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Intendencia General

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 5 del actual (D. O. número 150), para proveer una vacante de comandante de Intendencia en este Ministerio (Intendencia General Militar), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo, con destino en el Servicio de Aviación, D. José María Labrador Santos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Guillermo Gorostiza y Paredes, vecino de Santurce-Antiguo (Vizcaya), en súplica de que se le devuelvan 210 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de dicha Provincia, para poder emigrar, según carta de pago núm. 392 de contabilidad, y estando justificada dicha petición, como caso comprendido en el artículo 463 del vigente reglamento de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la citada Delegación de Hacienda se devuelvan las 210 pesetas al interesado o persona que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUMINISTROS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la real orden circular de 26 de abril de 1930 (D. O. núm. 96) referente al suministro de combustible para confección de alimentos de suboficiales y sargentos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se extienda el derecho de que se trata a todos los suboficiales y sargentos que figuren en el presupuesto del Ejército y presten servicios de este Ministerio, sin que tenga efectos retroactivos esta soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

TRANSPORTE DE EQUIPAJES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el Capitán general de la cuarta región con escrito de 30 de abril último, promovida por el escribiente del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en dicha Capitanía, don Miguel Bielsa Portella, en súplica de que se conceda derecho al transporte de 70 kilos de equipaje a las clases de segundo categoría, vayan o no acompañadas de sus familias, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, se ha servido disponer que la real orden circular de 14 de julio de 1917 (C. L. núm. 145) se entienda aclarada en el sentido de hacer extensivo a las clases de segunda categoría y personal equiparado a las mismas para efectos de transportes, el derecho a los 70 kilos de equipaje en los cambios de destino, vayan o no acompañados de sus familias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Intervención

DESTINOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Emerico Salas Orodea y termina con D. José Valdés Guzmán, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y sexta regiones, Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

Comisarios del Ejército de segunda clase.

D. Emerico Salas Orodea, de interventor de los servicios de Artillería e Ingenieros de Burgos, a disponible en la primera región y en comisión en plaza de inferior categoría, sin derecho a dietas, en la sección de Intervención de este Ministerio.

D. Servando Marengo Reja, de las oficinas de la Intervención Militar de la tercera región, a interventor de la plaza y provincia de Lérida (V).

D. Esteban Portilla Picazo, de disponible y en comisión en plaza de inferior categoría, sin derecho a dietas, en las oficinas de la Intervención Militar de la tercera región, a continuar en las mismas de plantilla (V).

Oficiales primeros.

D. Juan Hernández de Santé, de las oficinas de la Intervención Militar de la primera región, a interventor de la plaza y provincia de Ciudad Real y en comisión en las oficinas de la Intervención Militar de la primera región.

D. José Valdés Guzmán, de disponible en la segunda región, vuelto a activo de la situación de reemplazo por enfermo en la misma región, a las oficinas de la Intervención militar de la primera región (F).

Madrid 28 de julio de 1930.—Beren-guer.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial primero del Cuerpo de Intervención Militar, con destino en la Intervención general de la administración del Estado, D. Fermín Pérez Gay, en súplica de que se le concedan los meses de prórroga a la licencia por enfermo, que para Mar-molejo (Jaén) le fué concedida por real orden de 5 de mayo último (D. O. núm. 102), teniendo en cuenta el certificado de reconocimiento facultativo que a la misma acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, cuya prórroga disfrutará en Aranjuez (Madrid) y Ciudad Real, empezándose a contar desde el día 5 del actual, fecha en que terminó los dos meses de licencia primeramente conce-

didos, debiendo atenerse a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la cruz de la referida Orden, al Comisario del Ejército de segunda clase, con destino de interventor de los servicios de Artillería, Sanidad y Transportes de la tercera región, don Luis Uriondo Camacho, en la que se le asigna como antigüedad la de 25 de mayo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 5 del actual (D. O. núm. 150), se entienda rectificada en el sentido de que la gratificación de efectividad de 250 pesetas anuales que les fué concedida a los auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Garriga Guinovart y termina con D. Teodoro de Miguel Barnuevo, deberán percibirla a partir de primero de mayo último en vez de primero de junio próximo pasado, que en la misma figura, toda vez que al ser promovidos a sus actuales empleos por real orden de 27 de mayo de 1920 (D. O. núm. 117), la efectividad que se les concedió fué la de 29 de abril anterior, surtiendo efectos administrativos, a partir de esta última fecha. De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda región, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Antonio Garriga Guinovart, con destino en la Comisaría del Ejército de Barcelona.

D. Enrique Moya Casals, con destino en la circunscripción del Rif.

D. Francisco Millán de Quero, con destino en las oficinas de la Intervención Militar de la segunda región.

D. Teodoro de Miguel Barnuevo, con destino en la Comisaría del Ejército de Lérida.

Madrid 28 de julio de 1930.—Beren-guer.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde de Castro-Urdiales (Santander), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados a la Guardia Civil en el mes de diciembre de 1929, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado D) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde de Estepona (Málaga), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados a la Guardia Civil en los meses de noviembre y diciembre de 1929, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado D) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde de Huéscar (Granada), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados al Ejército y Guardia Civil en el mes de diciembre de 1929, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vacante el cargo de jefe de estudios de la Academia de Sanidad Militar y debiendo cubrirse dicha plaza en la forma prevenida en real orden circular de 11 de agosto de 1919 (D. O. núm. 178), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los tenientes coroneles médicos que deseen ocuparla lo soliciten durante un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario primero don Gumersindo Aparicio Sánchez, con destino en los servicios de la plaza de Málaga, en súplica de que se le conceda la gratificación de residencia, que para los jefes y oficiales del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, concede la real orden de 5 de enero de 1929 (D. O. número 4), en razón de que presta los servicios de su clase en esta unidad, obligándole ello a desplazarse del punto de su habitual residencia y originándole el consiguiente gasto, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la gratificación de 3.33 pesetas, correspondientes a la que por días perciben los oficiales del batallón mencionado, por cada uno de los que efectúe el servicio el recurrente, más cincuenta céntimos como gasto de viaje, debiendo quedar li-

mitadas sus visitas a una semanal, como servicio ordinario, más las extraordinarias que sean precisas para las atenciones del ganado enfermo, para las que se requerirá aviso previo del batallón y conocimiento del primer jefe, que certificará de todas las efectuadas durante el mes, como justificante para que le sean reclamados estos devengos por la dependencia donde perciba sus haberes, con cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección tercera del presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Aeronáutica

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería jefe de escuadrilla del Servicio de Aviación, D. José María Ibarra Montis, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la real orden de 18 de mes próximo pasado (D. O. número 136) en Francia, Italia y Suiza, debiendo tener en cuenta el interesado lo preceptuado en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza al Servicio de Aviación para que el personal de la Escuela de mecánicos, profesores, instructores y alumnos realicen en el mes de agosto próximo un período de quince días de prácticas de campaña y cultura física al aire libre en el sitio denominado "Puerto de los Cotos", de la sierra del Guadarrama, como complemento del plan gimnástico intensamente desarrollado durante el curso y final del mismo.

2.º Compondrá esta expedición el personal siguiente:

Un jefe de escuadrilla o capitán.
Un oficial aviador.
Un alférez.
Un médico auxiliar.
Un suboficial.
Cinco sargentos.

16 cabos.

356 soldados.

3.º Disfrutarán durante su permanencia en las prácticas citadas los pluses reglamentarios.

4.º El transporte será por ferrocarril y cuenta del Estado.

5.º Por la Intendencia Militar se facilitará, con las formalidades reglamentarias, el material de campamento necesario y transporte del mismo.

6.º Los gastos que estas prácticas originen, importantes 9.745 pesetas, serán con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo de la sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Subsecretaría

CONVOCATORIAS

Nos Dr. D. Ramón Pérez Rodríguez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Sión, Pro-capellán Mayor de Su Majestad, Vicario general Castrense, etc., etc.

Hacemos saber: Que debiendo proveerse en su día, por el turno correspondiente y conforme ocurran vacantes, veinte plazas de Capellanes segundos del Ejército, con el haber anual de 4.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el real decreto de 19 de junio de 1909 (C. L. núm. 124), modificado por el de 7 de julio de 1911 (D. O. núm. 148), previa aprobación de Su Majestad el Rey (q. D. g.) (real orden de 26 de diciembre de 1928) (D. O. núm. 285, pág. 820), hemos tenido a bien llamar a oposiciones a los aspirantes, que, reuniendo las condiciones de moralidad y suficiencia exigidas por los Sagrados Cánones, y no habiendo cumplido treinta y cuatro años de edad el día que finalice este Edicto para la presentación de documentos, deseen ocupar dichas Capellanías; los cuales acudirán a nuestra Autoridad, con la correspondiente instancia en papel de 8.ª clase, acompañada de la partida de bautismo legalizada, letras testimoniales con permiso expreso para opositar de sus respectivos Prelados, certificado de estudios y otro certificado en el que aquí conste haber ejercido la cura de almas como párroco propio o ecónomo durante cuatro años, o haber desempeñado por igual lapso de tiempo una cátedra en un seminario diocesa-

10 (real orden de 5 de febrero 1930) (D. O. núm. 29), y finalmente la documentación que acredite su situación militar.

Presentarán dichos documentos, por sí o por persona autorizada, en el Variato General Castrense (Ministerio del Ejército), en el término de cuarenta días naturales, a contar desde la fecha del presente Edicto. Pasados veinte días para la revisión de los documentos, y diez días más para la reclamación de los opositores, si alguno se creyese perjudicado por la no admisión, si hubiera lugar, se verificarán los ejercicios de oposición en la siguiente forma:

1.º Contestar verbalmente, y en castellano, por el tiempo máximo de una hora, cuatro temas, sacados en suerte por el Secretario del Tribunal, y tomados los de Teología Dogmática, Teología Moral y Sagrada Escritura, de los especificados en el programa del año 1925, y los de Derecho Canónico e Historia Eclesiástica de los contenidos en el Suplemento al referido programa, del presente año.

2.º Hacer una disertación latina de media hora de duración con puntos de veinticuatro, mediante tres piques en el Maestro de las Sentencias, o en el Codex Juris Canonici, contestando a las objeciones que, en forma silogística, propondrán los coopositores durante quince minutos cada uno.

3.º Argüir, durante el mismo tiempo, a cada uno de los compañeros de banca. El opositor deberá manifestar en la instancia la facultad que ejerce, a los efectos del párrafo 2.º

4.º Escribir en castellano con puntos de veinticuatro horas, sobre el capítulo de los Evangelios que la suerte designare, una homilía de media hora de duración, que entregará el opositor al Secretario antes de pronunciarla en presencia del Tribunal.

Los señores opositores, al presentar la documentación, satisfarán cincuenta pesetas en metálico para pagos de la oposición y derechos de examen.

En testimonio de lo cual mandamos dar y publicar el presente Edicto, firmado de Nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras Armas y refrendado por el infrascrito Secretario, en Madrid a 21 de julio de 1930.

Ramón, obispo de Sión, Vicario general Castrense.—José Valenzuela, secretario.

Edicto convocado a concurso para proveer, por oposición, veinte plazas de capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con término de cuarenta días para la presentación de documentos, que cumplen el 30 de agosto a las catorce horas.

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro del Ejército, el personal de obreros filiados comprendido

en la siguiente relación, pasa a prestar el servicio de su especialidad a los Cuervos, centros y dependencias que se citan, verificándose el alta y baja correspondientes en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

RELACIÓN QUE SE CITA

Ricardo Lasunción Corman, sargento de la primera sección, al parque de Sanidad Militar de esta Corte.

Fernando García Martínez, obrero segundo de la octava sección y destacado en el regimiento de Artillería de Costa núm. 2, a la décima sección, continuando las prácticas de instrucción en la Comandancia de Artillería de Larache, pasando al parque de ésta cuando las termine.

Juan Fernández Rubiños, obrero segundo de la décima sección y destacado en el parque de la comandancia de Artillería de Larache, a la octava sección y destacado al regimiento de Artillería de Costa núm. 2.

Antonio Fernández Navarro, obrero segundo de la sexta sección y destacado en la fábrica de armas de Oviedo, a la primera sección, prestando el servicio en la maestranza de Artillería de esta Corte.

Alejandro Alonso Castilla, obrero segundo de la décima sección y destacado en el parque de la Comandancia de Artillería de Larache, a la séptima sección, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Juan Cano León, cabo de la novena sección, a la Escuela automovilista.

Aurelio Mora López, obrero segundo de la primera sección y destacado en la fábrica de productos químicos de Alfonso XIII, a la séptima sección, prestando servicio en la Escuela automovilista.

Rosendo Iglesias Moro, obrero segundo de la séptima sección y prestando el servicio en la Academia especial de Artillería, a la Escuela automovilista.

Alejandro Aparicio Ibáñez, obrero segundo de la novena sección, a la séptima, prestando el servicio a la Escuela automovilista.

Sebastián Far Ferrer, obrero segundo de la décima sección y prestando el servicio en la compañía automovilista de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, a la séptima sección y destacado a la Escuela automovilista.

Manuel Rodríguez García, obrero segundo de la décima sección, a la cuarta, prestando el servicio en la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Blas Gilsanz Alvaro, obrero segundo de la segunda sección y destacado en la segunda Comandancia de Intendencia, a la séptima sección, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Cándido Fernández Bautista, obrero segundo de la primera sección y destacado en la fábrica de productos químicos de Alfonso XIII, a la séptima sección, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Martiniano González Ruiz, obrero se-

gundo de la décima sección y destacado en el parque de la Comandancia de Artillería de Larache, a la séptima sección, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Fernando Rivero Cabalgante, obrero segundo de la décima sección y destacado en el parque de Artillería de Larache, a la séptima sección, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Ramón Menéndez Ordoñez, obrero segundo de la novena sección y destacado en la Comandancia de Artillería del Rif, a la séptima sección, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Mauricio Maroto de Andrés, obrero segundo de la décima sección y destacado en el parque de Artillería de Larache, a la séptima sección, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Manuel Cánovas Torres, obrero segundo de la octava sección, a la séptima, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Domingo Fortuño Peris, obrero segundo de la octava sección y destacado en la fábrica de Trubia, a la séptima sección, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Amelio Ayuso García, obrero segundo de la primera sección y destacado en la fábrica de productos químicos de Alfonso XIII, a la séptima sección, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Fidel Agudo Valverde, obrero segundo de la séptima sección y destacado en Segovia, a la Escuela automovilista.

Ricardo Carrasco García, obrero segundo de la primera sección y destacado en la fábrica nacional de Toledo, a la séptima sección, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Cipriano Cerezo Mínguez, sargento de la séptima sección y destacado en Segovia, a la Escuela automovilista.

Basilio González Bilac, obrero segundo de la décima sección, a la séptima, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Manuel Sánchez Ruano, obrero segundo de la primera sección y prestando el servicio en el taller de Precisión de Artillería, a la séptima sección, y destacado a la Escuela automovilista.

Antonio López González, obrero segundo de la séptima sección y prestando el servicio en el regimiento de Artillería a pie núm. 7, a la Escuela automovilista.

Joaquín Ferrón Ramírez, obrero segundo de la décima sección, a la séptima, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Vicente Gil Velasco, obrero segundo de la séptima sección y destacado en Segovia, a la Escuela automovilista.

Miguel Moreno Fernández, obrero segundo de la décima sección y destacado en el parque de Artillería de Larache, a la séptima sección, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Antonio Peinado Ortega, obrero segundo de la quinta sección y autorizado para trabajar en la industria particular en Granada, a la fábrica de Pólvoras y Explosivos de dicha capital, en concepto de destacado.

Madrid 28 de julio de 1930.—Junquera.

Dirección General de Carabineros**INGRESOS**

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que empieza con Antonio Vázquez Pascual y termina con Agustín Roso Batiste, he acordado concederles el ingreso en el mismo, con destino a la Comandancia que a cada uno se le señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos Cuerpos para los efectos de alta y baja lo mandado en la real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 28 de julio de 1930.

El Director general,
P. A.
El General Subdirector,
ELADIO SOLER PACHECO

RELACION QUE SE CITA**Altas condicionales como carabineros de Infantería**

Soldado, Antonio Vázquez Pascual, del regimiento de Telégrafos, a la Comandancia de Gerona.

Paisano, D. Antonio del Arco Alvarez, reside en esta Corte, calle de Atocha, 41, a la Comandancia de Navarra.

Paisano, José Coco Saia, reside en Ciudadela (Baleares), Obispo Vila, 16, a la Comandancia de Tarragona.

Suboficial, D. José Monterroso González, del regimiento Infantería Española, 46, a la Comandancia de Cádiz.

Sargento, Francisco Torreblanca Ara, del regimiento Infantería de la Constitución, 29, a la Comandancia de Navarra.

Sargento, Martín Esteban Boran, del quinto regimiento Artillería a pie, a la Comandancia de Gerona.

Cabo, Diego Bermejo Galeano, del regimiento Infantería Asia, 55, a la Comandancia de Gerona.

Cabo, Alfredo Nieto Menéndez, del regimiento Infantería Zaragoza, 12, a la Comandancia de Gerona.

Soldado, Francisco Rodríguez Rodríguez, de la circunscripción reserva

Infantería Osuna, 12, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Miguel García Sánchez, del regimiento Infantería Cartagena, 70, a la Comandancia de Tarragona.

Paisano, Luis Aragón Quesada, reside en Sevilla, Rodrigo de Tojana, 34, a la Comandancia de Cádiz.

Paisano, Mariano Devesa Senabre, reside en Villajoyosa (Alicante), Doctor Esquerdo, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, José Megías García, reside en Algeciras (Cádiz), Libertad, 17, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Joaquín Núñez Bisquert, reside en San Sebastián, Cuartel de Carabineros, a la Comandancia de Navarra.

Cabo, Pedro Villanueva Jiménez, del regimiento Infantería Soria, 9, a la Comandancia de Cádiz.

Cabo, Francisco Frías Javaloyes, de la circunscripción reserva Alicante, 26, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, José Ladesa Negrillo, del regimiento Infantería Garellano, 43, a la Comandancia de Navarra.

Sargento, Raimiro Antón Ortega, del regimiento Infantería Badajoz, 73, a la Comandancia de Tarragona.

Sargento, Julio García Fernández, del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, 1, a la Comandancia de Gerona.

Sargento, Ildefonso Padilla López, del regimiento Infantería Castilla, 16, a la Comandancia de Gerona.

Sargento, Toribio Vegas Delgado, del regimiento Infantería Segovia, 75, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, José Muñoz Llop, de Regulares Indígenas de Tetuán, 1, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Juan Ramos Galiano, del regimiento Cazadores Victoria, 28.º de Caballería, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Sebastián Pérez Lamata, del regimiento Infantería Infante, 5, a la Comandancia de Tarragona.

Soldado, José Escribós Iranzo, del regimiento Infantería Guadalajara, 20, a la Comandancia de Tarragona.

Sargento, Arturo Sánchez López, del 16 regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Desiderio Zafra Solana, del regimiento Cazadores María Cristina, 27.º de Caballería, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Manuel Fernández Durán,

del regimiento Infantería Serrallo, 69, a la Comandancia de Estepona.

Músico de 3.ª, Francisco Villa Marín, del regimiento Infantería Jaén, 72, a la Comandancia de Gerona.

Cabo, Gerardo González Castillo, del regimiento Infantería Extremadura, 15, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Regelio Peña Madera, del regimiento Infantería Burgos, 36, a la Comandancia de Gerona.

Cabo, Fernando Correa Carrasc, del regimiento Infantería Córdoba, 10, a la Comandancia de Algeciras.

Altas condicionales como carabineros de mar

Marinero, José Moreno Ferrer, de la Comandancia marítima de Gijón, a la Comandancia de Huelva.

Cabo, Agustín Roso Batiste, de contratorpedero "Osado", a la Comandancia de Algeciras.

Notas: Los individuos comprendidos en la relación que antecede pueden presentarse a ser filiados en las Comandancias de carabineros más próximas al punto en que residan, exceptuando de ello los de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino.

Los individuos que se hallen en activo servicio presentarán para ser filiados certificado de antecedentes penales, y los que se encuentren separados de filas, el documento anterior y certificado de estado civil, conducta, otro que acredite su situación militar y cédula personal.

Los casados presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los procedentes de la clase de paisano que se filien en cualquier Comandancia, si no poseen la instrucción militar, demostrada por certificado expedido por una de las escuelas autorizadas, serán pasaportados por cuenta del Estado para los Colegios con objeto de adquirirla y desde los mismos se incorporarán a sus destino.

Madrid 28 de julio de 1930.—Soler.